

GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

DIRECCION FINANCIERA

ORDENANZA PRESUPUESTARIA

DEL EJERCICIO ECONOMICO

2005



05/06/05-23

GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

A.- INTRODUCCION

1.- BASE LEGAL

El Municipio de Colta, fue creado mediante Decreto Legislativo el 27 de Febrero de 1.884, su vida se encuentra basada y normada en las disposiciones legales:

- a) Constitución Política del Ecuador;
- b) Ley Orgánica de Régimen Municipal y sus reformas;
- c) Ley Orgánica de Régimen Provincial;
- d) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su reglamento;
- e) Ley Orgánica de Administración Financiera y Control;
- f) Código de Trabajo;
- g) Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las remuneraciones del Sector Público ;
- h) Ley de Contratación Pública;
- i) Ley Especial de descentralización del Estado y de Participación Social;
- j) Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los Gobiernos Seccionales;
- k) Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público;
- l) Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal y su Reglamento.
- m) Ordenanzas y demás Leyes, reglamentos, normas y más disposiciones legales.

II.- FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

OBJETIVOS:

La I. Municipalidad tiene como principales objetivos los siguientes:

- 1. Procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;
- 2. Planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales;



3. Prestar servicios y ejecutar obras necesarias encaminadas a propiciar una racional convivencia entre los sectores de la colectividad; y
4. Incrementar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la Nación.

FUNCIONES:

Para la consecución de los objetivos, el Municipio desarrollará funciones:

1. Control de la moralidad y buenas costumbres a través del servicio de policía y vigilancia;
2. Control sanitario del servicio de alimentos a la comunidad;
3. Recolección, procesamiento y utilización de residuos;
4. Servicios de administración de camal, plazas y mercados.
5. Servicios de cementerio
6. Dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado;
7. Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación de caminos, parques, calles, plazas y demás espacios públicos;
8. Control de construcciones en el área urbana ; y
9. Fomentar el Turismo

II.- POLITICAS GENERALES EN LA ENTIDAD

La Cooperación Municipal, para lograr los objetivos y metas que constan en el presente documento desarrollará las siguientes políticas:

- a) Planificar el desarrollo cantonal, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas en los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado.
- b) Coordinación de actividades con organismos que tienen el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares.
- c) Aplicación de las leyes, reglamentos y ordenanzas respectivas para el desembolso y recaudación de las diferentes rentas municipales.
- d) Control Presupuestario de ingresos y egresos en forma programática.
- e) Realización de estudios técnicos para la dotación de obras y servicios prioritarios, tales como: dotación de agua potable a las comunidades, alcantarillado, construcciones de letrinas, etc.

IV. ORGANIZACIÓN

La Municipalidad de Colta, esta conformada por los siguientes niveles administrativos:

NIVEL DIRECTIVO	CONCEJO MUNICIPAL ALCALDIA COMISIONES PERMANENTES COMISIONES ESPECIALES
NIVEL ASESOR EXTERNA	CONSEJO DE DESARROLLO DE COLTA CONSEJO DE PENSADORES AGENCIA DE COOPERACION
GESTION FINANZAS	DIRECCION JURIDICA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS COLECTIVOS DIRECCION DE ADMINISTRACION Y DIRECCION DE ECONOMIA Y DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO
NIVEL OPERATIVO	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS COLECTIVOS DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA SECRETARIA Y COMUNICACIÓN DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y GESTION DEPARTAMENTO FINANCIERO DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL DEPARTAMENTO DE CIENCIA ANDINA Y PATRIMONIO HISTORICO DEPARTAMENTO DE AMBIENTE Y ETNO-ECOTURISMO



B.- INGRESOS

1.- EXPOSICION JUSTIFICADA

a) POLITICA DE FINANCIAMIENTO

Definir y manejar un sistema ético, promover la autogestión económica y la cogestión de proyectos, recabar oportunamente las asignaciones fiscales y obrar con prudencia en el endurecimiento, en lo relacionado con los ingresos municipales.

Asignar selectivamente los recursos hacia la inversión en obras públicas que generen empleo; determinar medidas de austeridad en el gasto corriente sin sacrificar la eficiencia en los servicios públicos; orientar la aplicación de inversiones y gastos a la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad, en lo relacionado con los egresos.

Mantener equilibrio en las asignaciones para los requerimientos urbanos y rurales, propiciar la efectividad y la productividad de las empresas municipales e impulsar la armonía entre las actividades económicas privadas y las del Municipio.

Mantener un sistema de alta calidad técnica en los procesos presupuestarios y contables, para garantizar la oportuna y transparente rendición de cuentas.

Controlar socialmente el uso de los recursos financieros permitiendo que los ingresos y los egresos se analicen en las zonas de desarrollo descentralizadas para que las asignaciones se correspondan con los ingresos reales y con las prioridades determinadas en estos espacios geopolíticos, sin perder de vista la equidad y el bien común.

b) DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

IMPUESTOS INTERNOS



1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA NETA Y LAS UTILIDADES

- a) Impuesto a las utilidades en la venta de inmuebles urbanos Art. 3387 al 3392 de la Ley de Régimen Municipal.

Decreto 1.667 del 13 de marzo de 1986, publicado en el Reg. Of. N° 394 de la misma fecha

R.O. 891 92.03.11

2.- IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD Y LAS TRANSMISIONES DE DOMINIO

- a) Predios Urbanos

Art. 315 de la Ley de Régimen Municipal

R.O: 932 92.05.11

6 por mil adicional a los predios urbanos sobre el avalúo imponible (Mag. Municipal)

Decreto 09 R.O. 168 61-03-20

A.M. 098 R.O. 42 61 122-28

A.M. 090 R.O.298 62-11-05 Ley 139 R.O. 535 83-07-14

2 por mil adicional al Impuesto Predial Urbano, sobre el avalúo imponible (educación elemental y Ex' Medicina Rural).

Ley 68-11 R.O. 34 18-10-63

Ley 69-17 R.O. 172 06-05-69

Ley 139 R.O. 535 14-07-83

2 y 3 por mil adicional al Impuesto Predial Urbano sobre el Avalúo imponible (Mag. Municipal)

Decreto 09 R.O. 168 20-03-61

10 por ciento adicional a los solares no edificados y construcciones obsoletas ubicadas en zonas urbanas de promoción inmediata.

Ley de Régimen Municipal Art. 324 y 325

5 y 10 por ciento adicional a los solares no edificados y construcciones obsoletas ubicadas en zonas urbanas de promoción inmediata.

Ley de Régimen Municipal Art. 325

- b) Predios Rústicos

Art. 338 al 342 de la Ley de Régimen Municipal



00000038

Decreto Supremo N° 869 de 12 de Agosto de 1969, publicado en el Registro Oficial N° 99 de 17 de los mismos mes y año.

5 por ciento adicional a los predios rústicos
Decreto s/n R.O. 319 49-09-21

Decreto 956 R.O. 255 71-06-99
5% sobre el valor del impuesto

c) A los activos totales

Ley 06 R.O. 97 88-12-29
R.O. 934 92.05.13

d) Impuesto de Alcabalas

Impuesto de Alcabalas en las donaciones a favor de no legitimarios Art. 351 al 359 de la Ley de Régimen Municipal.

Ley 029 publicada en el Reg. Of. 539 86-06-29
Reforma Art. 359

e) Registros (e Inscripciones)

Impuesto a la Inscripción en el Registro de la Propiedad o mercantil de actos, contratos y documentos legalmente obligados.
Ley Régimen Municipal Art. 365 y 366
R.O. 819 91.11.23

f) Impuesto a los vehículos

Al rodaje de vehículos
Ley de Régimen Municipal Art. 373 al 377
R.O. 934 92.05.13

3.- IMPUESTO SELECTIVO SOBRE SERVICIOS

a) A los Espectáculos Públicos
Dcto. 766 R.O. 106 70.11.24
Dcto. s/n R.O. 104 80.01.11
Dcto. 146 R.O. 605 83.10.24 Art. 2

10 por ciento sobre el valor de las planillas de telecomunicaciones (Agua Potable)
Ley 175 R.O. 801 84.08.06
Dcto. 406. R.O. 110 85.01.22



000000.17

4.- IMPUESTO SOBRE EL USO DE BIENES, PROPIEDADES O LICENCIAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES.

a) Impuesto a Patentes

Impuesto mensual de patentes para desarrollara actividades económicas dentro de la respectiva jurisdicción.

Ley de Régimen Municipal Art. 381 y 384

R.O. 363 90.01.25

5.- OTROS IMPUESTOS, MULTAS, INTERESES Y NO ESPECIFICADOS

a) Multas

Multas por infracción a las disposiciones tributarias contenidas en las Ordenanzas Municipales

Ley de Régimen Municipal, Título IX, Sección 2.

Interese por mora en el pago de las obligaciones tributarias a municipios.

Ley de Régimen Municipal Art. 354

6.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS

a) Urbanas.

Contribuir para la apertura, pavimentación, construcción y ensanche de calles y vías en el perímetro urbano.

Ley de Régimen Municipal Art. 423

Contribución para la construcción de aceras, bordillos y cercas.

Ley de Régimen Municipal Art. 427.

Contribución para obras de adoquinado en el sector urbano

Dcto. 1252 R.O. 294 71.08.24

Ordenanza Municipal 1386 R.O. 342 71.11.01

Ordenanza Municipal 1966 R.O. 341 80.12.19

7.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS

a) Arrendamientos

Arrendamientos

Arrendamiento de tierras, edificios, locales, etc.

Los respectivos contratos de arrendamiento

Arrendamiento de bóvedas y sitios en cementerios.

0000000000

R.O. (S) 331 71.10.15
Ordenanza S/N 87.112.10
R.O. 615 91.01.31
Arrendamiento de salas de velaciones
O.M. S/N 87.12.17

Arrendamientos de puestos en los mercados
R.O. (S) 331 71.10.15
Las ordenanzas municipales respectivas.

Arrendamiento de balnearios
R.O. (S)) 331 71.10.15
Las Ordenanzas Municipales respectivas

Arrendamiento de maquinaria, equipo y similares
Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario Art. 35
Acdo. 035 R.O. 41 88.10.86
Acdo. 190 R.O. 412 90.04.06
Acdo. 915 R.O. 915 90.04.06

Arrendamiento de Kioscos
Las resoluciones respectivas dictadas por la Corte Suprema de Justicia

Ocupación de la Vía Pública
R.O. (S) 331 71.10.15
R.O. 363 90.01.25

8.- TASAS.

a) Control y vigilancia municipales
R.O. (S) 331 71.10.15

Servicio de romanas municipales
R.O. (S) 331 71.10.15

Recolección de basura

Decreto 188 R.O. 158 71.02.08
R.O. (S) 331 71.10.15
R.O. 889 92.03.21

b) Agua potable y alcantarillado

Suministros de agua potable
R.O. (S) 331 71.10.15



000000.1 :

R.O. 934 92.05.13

Servicio de Alcantarillado
R.O. (S) 331 71.10.15

Otros servicios de agua potable
R.O. 331 71.10.15

c) Servicios Técnicos y varios

Servicios Técnicos y Administrativos prestados por el municipio
Ley de Régimen Municipal

R.O. 820 91.11.26

Servicio de reproducción, offset, xerox, etc.
Los respectivos reglamentos institucionales.

9.- CONCESIÓN DE CERTIFICADOS, LICENCIAS, PATENTES, PERMISOS
INSCRIPCIONES, INSPECCIONES, ETC.

a) Certificaciones

Licencias, Patentes, Permisos de Funcionamiento

Ley 33 R.O. 230 89.07.11

Decreto 971 R.O. 292 89.10.11

Patente anual para desarrollar actividades de carácter económico en las
jurisdicciones cantonales.

Ley de Régimen Municipal.

b) Derechos por inscripciones y registros

Aprobación de planos e inspección de construcciones dentro del perímetro urbano

Ley de Régimen Municipal Art. 401-4402

D.L. 104 R.O. 315 82.08.26

Registro de inspección por aferición de pesas y medidas

Ley de Régimen Municipal Art. 399 y 400

10.- VENTAS NO INDUSTRIALES: AGUA, ENERGIA, PRODUCTOS DIVERSOS.

a) Agua potable y alcantarillado

Conexión y reconexión del servicio de agua potable

R.O. (S) 331 71. 10. 15

Conexiones y reconexiones de alcantarillado

R.O. (S) 331 71. 10,15



9000000000

Venta de materiales y accesorios para redes de agua potable
R.O. (S) 331 71.10.15

Venta de materiales y accesorios para redes de alcantarillado
R.O. (S) 331 71.10.15
Decreto 1042 R.O. 387 73.09.10

11.- OTROS NO TRIBUTARIOS

a) No petroleros
R.O. (S) 464 71.11.16 NTC N° 216-01
Reintegro de valores pagados indebidamente en años anteriores
Ley Orgánica de Administración Financiera y Control

Alcance de Cuentas
D.S. 1429 R.O. 37 77.05.16
LOAFYC Titulo VII Art. 376
Acuerdo 917 R.O. 258 85.08.27
Reglamento de responsabilidades

Recaudación de fondos ajenos
R.O. (S) 331 71.10.15

12.- MULTAS, INTERESES E INGRESOS NO ESPECIFICADOS

- a) Multas
- b) Infracción a la Ley de Régimen Municipal

Multas a contratistas por incumplimiento del contrato
Los reglamentos respectivos de cada entidad.

Multas no tributarias de los organismos de Régimen Seccional, Leyes, Ordenanzas Municipales.

- c) Interese.

Interese por mora no tributaria

Los contratos o convenios.

- d) Cobro de Garantías y Finanzas

Efectivización de garantías por incumplimiento de especificaciones técnicas de las obras, bienes o servicios contratados.

06324-13

13.- NO ESPECIFICADOS NO TRIBUTARIOS

Decreto 1429 R.O. 337 77.05.16
Art. 204 de LOAFYC

2.- CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS

- a) Apertura, pavimentación y construcción de vías
Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal.
- b) Pavimentación Urbana
Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal.
- c) Aceras, bordillos, cercas
Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal
- d) Obras de alcantarillado
Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal
- e) Contribución de plazas, parques y jardines
Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal

3.- TASAS.

- a) Servicios administrativos, ordenanzas del 25 de Diciembre de 1975 Art. 397 al 398 de la Ley de Régimen Municipal
- b) Servicios de camal y frigorífico
Ordenanza del 25 de diciembre de 1958
Art. 397 y 398 de la Ley de Régimen Municipal
- c) Aseo Público
Art. 397 y 398 de la Ley de Régimen Municipal
- d) Control de alimentos
Art. 397 y 398 de la Ley de Régimen Municipal
- e) Reavalúo y Predios Urbanos
Art. 316 y 397 al 398 de la Ley de Régimen Municipal

4.- DERECHOS

- a) Derecho de registro de inquilinato

0000052

Art. 397 al 398 de la Ley de Régimen Municipal

b) Aferición de pesas y medidas

Ordenanza del 19 de octubre de 1966

Art. 397-398-399-4000 de la Ley de Régimen Municipal

c) Aprobación de planos e inspección de construcciones

Ordenanza de octubre 19 de 1966

Art. 397 al 402 de la Ley de Régimen Municipal

5.- RENTAS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

a) Suministros de agua potable

Art. 397 al 407 de la Ley de Régimen Municipal

b) Conexiones de agua potable

Art. 397-398 y 411 de la Ley de Régimen Municipal

c) Servicio de canalización y alcantarillado

Art. 397-398 y 411 de la Ley de Régimen Municipal

f) Otros materiales

Art. 298 de la Ley de Régimen Municipal

6.- RENTAS PATRIMONIALES

a) Arrendamiento de edificios

Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal

b) Arrendamiento de tierras

Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal

c) Arrendamiento de bóvedas y sitios en el cementerio

Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal

d) Ocupación de mercados

Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal

e) Ocupación a la vía pública

Ordenanza del 6 de Octubre de 1975

Art. 263 y 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal



00000-1

f) Arrendamiento de Equipos.
Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal

7.- OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

a) Multas Tributarias
Art. 447 de la Ley de Régimen Municipal

b) Multas
Multas 4553 y 454 de la Ley de Régimen Municipal
Ordenanzas Municipales

c) Intereses por mora tributaria
Art. 455 y 446 de la Ley de Régimen Municipal

d) 10% por recaudación de fondos ajenos
Art. 17 numeral 7 de la Ley de Régimen Municipal

e) No tributarios, no especificados
Incluirá otros ingresos no tributarios, no incluidos en la clasificación de anteceda

8.- CREDITO PUBLICO

Préstamo suscrito con el BEDE el 19 de diciembre de 1994
Préstamo suscrito con el BEDE el 23 de febrero de 1995

9.- VENTA DE ACTIVOS

De conformidad con la resolución correspondiente

10.- TRANSFERENCIAS

a) Fondo Nacional de Participaciones

Decreto Supremo N° 983 del 2 de Julio de 1971, publicado en el Reg. Of. N° 260 del mismo mes y año.

Acuerdos distribuidos en el Ministerio de Finanzas

b) 2% de los ingresos del Presupuesto General del Estado
Decreto Legislativo del 19 de Noviembre de 1979, publicado en el reg. Of. 113 del 24 de enero de 1980.

00000000

MUNICIPIO DE COLTA
 PROFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2005

Pag: 1

Enero 1 del 2005

		-SINFO
Partida	Descripción	Presupuesto FINAL
1.1.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	300.00
1.1.01.03	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS RURALES	300.00
1.1.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	10,000.00
1.1.02.02	A LOS PREDIOS RUSTICOS	6,000.00
1.1.02.03	A LA INSCRIPCION O REGISTRO DE LA PROPIEDAD	1,500.00
1.1.02.05	DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANS.TERRESTRE	2,000.00
1.1.02.06	DE ALCABALAS	4,000.00
1.1.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	2,000.00
1.1.03.11	A LAS TELECOMUNICACIONES	120.00
1.1.03.12	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	300.00
1.1.07.04	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERV.	1,000.00
1.1.07.08	AL DESPOSTE DE GANADO	300.00
1.3.01.03.01	PLAZA CENTRAL	2,150.00
1.3.01.03.02	PLAZA DE RASTRO	1,100.00
1.3.01.03.03	VIA PUBLICA	1,000.00
1.3.01.06.01	TICKETS PARA TRAMITES DE SOLICITUDES	250.00
1.3.01.06.02	CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO	3,000.00
1.3.01.07	VENTA DE BASES	600.00
1.3.01.08.01	TASAS DIVERSAS, APROB. PLANOS E INSP.CONST.	500.00
1.3.01.10	CONTROL Y VIGILANCIA MUNICIPAL	100.00
1.3.01.11	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS	100.00
1.3.01.14.01	CHAMUSCADOS	500.00
1.3.01.14.02	OVINO PELADO	200.00
1.3.01.14.03	PORCINO PELADO	600.00
1.3.01.16	RECOLECCION DE BASURA	600.00
1.3.04.02	POR MEJORAS URBANAS Y RURALES	1,000.00
1.4.03.01	AGUA POTABLE	3,000.00
1.4.03.03	ALCANTARILLADO	950.00
1.4.03.99.01	VENTA DE MATERIALES DE AGUA POTABLE	800.00
1.4.03.99.02	ARRENDAMIENTO DE BOVEDAS Y SITIOS EN EL CEMEN	1,500.00
1.7.01.01	INTERESES POR DEPOSITOS A PLAZO	20.00
1.7.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	1,200.00
1.7.02.03	MOBILIARIO	80.00
1.7.02.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	200.00
1.7.02.99	OTROS ARRENDAMIENTOS	200.00
1.7.03.01	TRIBUTARIA	100.00
1.7.03.02	ORDENANZAS MUNICIPALES	100.00
1.7.04.01	TRIBUTARIOS	100.00
1.7.04.02	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	100.00
1.7.04.04	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	100.00
1.8.01.01.01	FODESEC R.A. 2004	40,000.00
1.8.01.01.02	FODESEC R.A. 2005	213,220.26
1.8.01.01.03	FODESEC R.A. AÑOS ANTERIORES	37,500.00
1.8.01.02.01	LEY 15% DEL PRESUPUESTO 2005	37,500.00
1.8.01.02.02	LEY 15% DEL PRESUPUESTO 2004	50,000.00
1.8.04.05	PLANILLAS DE TELECOMUNICACIONES	1,300.00
1.8.04.07	DE FONDOS AJENOS	600.00
1.9.01.01	EJECUCION DE GARANTIAS	280.00
1.9.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	3,000.00
SUBTOTAL	INGRESOS CORRIENTES	431,370.26
2.4.01.05	VEHICULOS	2,500.00



00000029

MUNICIPIO DE COLTA
 PROFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2005

Pag: 2

Enero 1 del 2005

		-----SINFO
Partida	Descripción	Presupuesto FINAL
2.4.02.01	TERRENOS	200.00
2.4.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	500.00
2.8.01.01.01	LEY 15% 2005	2,905,909.73
2.8.01.01.02	LEY 15% 2004	860,902.57
2.8.01.01.03	LEY 115 AÑO 2005	210,000.00
2.8.01.01.04	LEY 115 AÑO 2004	10,000.00
2.8.01.01.05	LEY 115 AÑOS ANTERIORES	10,000.00
2.8.01.01.06	FONDO SALVAMENTO PATRIMONIO CULTURAL	375,000.00
2.8.01.08.01	GOBIERNO CENTRAL	2,500.00
2.8.03.01	DE ORGANISMOS MULTILATERALES	21,127.00
2.8.03.02	DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	65,546.00
SUBTOTAL	INGRESOS DE CAPITAL	4,464,185.30
3.6.05.01	DE CUENTAS POR COBRAR S.R.I.	165,999.35
3.7.01.01	DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL	181,373.43
3.7.01.02	DE FONDOS DE AUTOGESTION	209,347.36
3.7.01.99	OTROS SALDOS	896,173.16
SUBTOTAL	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1,452,893.30
TOTAL		6,348,448.86

00000000

1.- DENOMINACION

FUNCION I. GESTION MUNICIPAL

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.- DESCRIPCION

a) ASPECTOS LEGALES

Este programa, tiene por objeto, a través del Concejo Municipal, el Alcalde del Concejo, la Administración Municipal, y el Gobierno, coordinar armónicamente funciones separadas, para la consecución de fines que persigue la Municipalidad, para lo cual desarrollará las siguientes actividades.

Al Concejo de manera especial le corresponderá legislar mediante la expedición de Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones de carácter administrativo y financiero determinar la política a seguirse y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración Municipal; conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborado por los departamentos municipales y aprobados por las comisiones respectivas; dirigir el desarrollo del cantón, aprobar el plan de obras locales que interesan al vecindario y las necesidades para el Gobierno y Administración Municipal por contrato; y, ejercer las demás atribuciones en la Ley de Régimen Municipal.

Al Alcalde le corresponderá la gestión administrativa para lo cual y de manera principal, deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, Ordenanzas Municipales, así como los reglamentos, acuerdos y resoluciones de Concejo; representar al Concejo junto al Asesor Jurídico, coordinar la acción Municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejercer los planes y programas de acción aprobados por el Concejo, dirigir y supervisar las actividades municipales coordinando y controlando el funcionamiento de los diferentes departamentos, administrar el sistema de personal adoptado por el Concejo, someter a consideración del Concejo, sancionar y promulgar, previo los trámites legales, la Ordenanza de Presupuesto y las demás Ordenanzas, Reglamentos, etc., que convenga al progreso del Cantón.

La Asesoría Jurídica representará junto con el Alcalde judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad; le corresponderá emitir dictámenes legales, revisión de contratos, informes sobre actos, patrocinar defensa de juicio, preparar resoluciones, estudiar, organizar y actualizar la legislación que le corresponde conocer al Concejo.

.- DIRECCIÓN FINANCIERA

A través de la Dirección Financiera se administrarán las rentas para financiar los gastos e inversiones Municipales que contempla el Presupuesto Municipal.



0000007

El Presupuesto de la entidad, contendrá la programación anual de los ingresos por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, los gastos corrientes y de capital con sujeción a las normas y leyes del presupuesto.

La LOAFYC, las normas, principios y políticas de Contabilidad serán base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal. La Contabilidad registrará todas las operaciones de Patrimonio y Presupuesto; y, Tesorería realizará la percepción, recaudación, depósito y entrega de recursos.

La Dirección Financiera, prestará la colaboración requerida para los departamentos, en especial la que requiere el Departamento de Obras y Servicios Colectivos para el análisis y evaluación de proyectos Municipales.

Se supervisará el levantamiento de Catastros municipales y la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, se realizará el análisis de antigüedad de saldos como también se llevarán registros de especies incobrables, así como se adquirirán los suministros, materiales y bienes muebles adquiridos para distribuir a las dependencias municipales que requiere para su funcionamiento como para administrar los inmuebles municipales.

Alcanzará los fines que se persigue con el desarrollo de las siguientes funciones: dirección, supervisión, elaboración de catastros, emisión y control de títulos de crédito, formulación de datos estadísticos, contabilidad general, recaudación de pagos y bodega.

Unidad Ejecutora:

Concejo, Alcaldía, Secretaría, Sindicatura, Dirección Financiera, Dirección de Gestión



0000028

1.- DENOMINACION

FUNCION II.- DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE

.- CAPACITACION Y FORMACION

Estimular, con apoyo de las ONGs u otras instancias de la sociedad civil, el funcionamiento de centros de capacitación técnica, centros de servicios al comercio, al turismo, a la oferta de micro finanzas y de seguros contra riesgos y contingencias.

.- SALUD E HIGIENE

Mejorar en términos de equidad urbana y rural, de equidad de género y generacional, los servicios preventivos que permitan proteger la salud física y psicológica.

Coordinar y cooperar en la prestación de servicios de salud de calidad, que contribuyan a controlar epidemias, a erradicar plagas a informar sobre riesgos derivados de deficiencias higiénicas en espacios habitados.

Impulsar la información respecto de enfermedades transmisibles, especialmente el SIDA y otras de transmisión sexual, que afecta a la juventud y adultos.

Construir el sistema de salud parroquiales y comunitarias, seguro social campesino y otros centros de salud del cantón para ampliar la cobertura de prevención y curación de enfermedades.

Dar estímulos a la capacitación y formación de los shamanes que desarrollan la medicina ancestral, especialmente en las zonas rurales.

.- CULTURA Y DEPORTES

La preocupación fundamental de este programa es cubrir las áreas de las Ciencias Sociales y Ciencias Naturales a través de la dotación de publicaciones para la biblioteca de la entidad, brindará la oportunidad para investigar en sus respectivos campos con el fin de elevar el nivel de educación y cultura en beneficio del País y del Cantón.

0000045

Se publicará la revista Municipal, órgano de difusión de la Municipalidad con tópicos diferentes del Cantón y del resto de la comunidad además se prestará asistencia económica a eventos de carácter cultural, deportivo, comunitario y científico en medida de las posibilidades; y, se capacitará el personal de la entidad a través de la participación en congresos de los organizados por los municipios, en cursos y seminarios inherentes a las funciones.

- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Este programa tiene el propósito de abastecer de agua potable al área urbana y rural mediante el mantenimiento y ampliación del sistema actual, para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades:

Construcciones de obras programadas para el abastecimiento adecuado de agua de calidad para el consumo público, se controlará y fiscalizará la correcta ejecución de las obras por contrato.

Se ejecutará y controlará las actividades de mantenimiento de los servicios de captación y distribución de agua.

En este año como en el anterior se tratará de cubrir el déficit de instalación de medidores de agua potable en zonas donde crece el líquido vital.

PROGRAMA 6.- OBRAS PUBLICAS

Atender en condiciones de equidad las necesidades urbanas y rurales de infraestructura vial productiva, de servicios y de prevención de riesgos naturales.

Utilizar técnicas que incorporen uso intensivo de fuerza de trabajo digno y creativo, para posibilitar a los desempleados fuentes de ocupación y de ingresos.

Estimular la organización y cooperación de empresas privadas de construcción pública, constituidas por profesionales y trabajadores ecuatorianos que garanticen solvencia técnica similar o extranjera.

Mantener e buen funcionamiento la infraestructura construida y los equipos y maquinarias municipales.

Garantizar que los activos físicos municipales, para su cuidado y mantenimiento sean reconocidos por todos los ciudadanos como sus propios activos.

Procurar prácticas de control social sobre los bienes públicos, para evitar actos de vandalismo y destrucción.



0000024

Evitar el deterioro ambiental en la definición y construcción de obras públicas.

Utilizar procedimientos técnicos y contractuales, evitando la improvisación, el gasto superfluo o dispendioso, las dilaciones en los trámites y la falta de ética en las contrataciones.

Coordinar con las organizaciones provinciales y de base tanto la identificación de necesidades y potencialidades de su propia cooperación, cuanto la incorporación de trabajadores que amplíe la posibilidad de generar empleo e ingresos especialmente en barrios urbanos o espacios rurales de economía deprimida y subsecuente conflictividad social.

Mantener bien informados a los ciudadanos respecto a sus derechos y obligaciones en lo relacionado con servicios públicos.

Procurar que el alcance de los servicios sea lo más amplio y equitativo, garantizado el buen funcionamiento de servicios que ofrecen, municipales como las de agua y alcantarillado.

Velar para que instalaciones de servicio público, construcciones o dotaciones de servicios de origen privado o gubernamental no atenta contra la seguridad, la salud y el ambiente.

Orientar la acción de las empresas municipales a la prestación de servicios eficientes con costos adecuados y con precios al alcance de todos los sectores.

Aplicar normas de defensa del consumidor y mecanismo de medición de la satisfacción de los clientes los mismos que deberán estar en el centro de la preocupación de las empresas de servicios.



0000023

1.- DENOMINACION

FUNCION II DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE

PROGRAMA 2.- DESARROLLO ECONOMICO

Analizar las características de operación y financiamiento de la economía popular, cuyo principal activo es la fuerza de trabajo, para proveerle espacios dignos de funcionamiento y acceso a micro financiamiento.

Incorporar a las mujeres jefas de hogar, que trabajan en mercados, calles o en pequeñas iniciativas familiares de negocios, a procesos de capacitación en gestión de empresas, a prácticas asociativas de ahorro y crédito, que les permitan retener valor agregado y aliviar su sobrecarga de trabajo.

Procurar los espacios de trabajo de micro y pequeños empresarios, dotándoles de infraestructura y servicios a costos accesibles a sus disponibilidades de recursos o a sus expectativas de incrementarlos por mejores condiciones de trabajo.

Ofrecer, en coordinación con organismo públicos y privados, recursos de inversión a los que se asocien los recursos disponibles de los mismos auto empleados, quienes así podrán acumular su propio acervo productivo o capital, a la vez que desarrollarán su auto estima y se sentirán incluidos en la sociedad.

Aprovechar los activos de la comunidad para la generación de empleos mediante el desarrollo de empresas comunitarias.

UNIDAD EJECUTORA:

La Unidad Ejecutora responsable será la oficina de Economía Local que depende de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.



09/06/22

1.- DENOMINACION

FUNCION II.- DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE

- ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Actualizar las informaciones catastrales urbanas y rurales con criterios técnicos.

Legalizar la propiedad individual y comunitaria, para evitar situaciones de riesgo.

Facilitar la definición de medidas de control ambiental, preservar o reponer recursos naturales, disponer de espacios de valor recreacional y turístico, proteger los yacimientos arqueológicos, los monumentos a las edificaciones históricas y restaurarlas, manteniendo su valor cultural.

Proteger la vida de la población de riesgos de origen natural y humanos.

Establecer normativas adecuadas a las necesidades de expansión urbana, atendiendo a las posibilidades de dotación de servicios básicos y sociales que garanticen condiciones de vida digna.

Considerar en los proyectos las facilidades que precisan las personas que tienen discapacidades y eliminar las barreras arquitectónicas para dicho efecto.

Utilizar técnicas modernas de identificación cartográfica y topográfica; establecer prácticas participativas en las que sean los mismos grupos de interés ciudadano los que contribuyan a establecer la mejor distribución de los espacios públicos y privados, al mantenimiento de valores culturales y reconocimiento del deber social de participar en la cobertura de costos de obras y servicios a partir de la idónea satisfacción de aspiraciones en mejoramiento de la calidad de vida.

Organizar mesas de diálogo, espacios de consenso, ejercicios de ciudadanía activa que faciliten, una adecuada aplicación de estas políticas

- AMBIENTE Y TURISMO

Investigar las situaciones generadoras de mayor vulnerabilidad ambiental, para atenderlas en forma prioritaria.

Proteger y recuperar vertientes, cuantificar y delimitar los bosques protectores, establecer medidas preventivas contra la contaminación de suelo, agua y aire.



0000021

Desarrollar acciones de ciudades para evitar edificaciones o explotaciones de recursos en espacios de riesgo.

Reforestar cuencas de ríos y espacios no cultivables con especies nativas para evitar daños irreparables a la biota nativa, al suelo y a las aguas superficiales y subterráneas.

Educar, capacitar, estimular con incentivos a la población que coopera en acciones de mitigación o de corrección de impactos ambientales negativos.

Prohibir y sancionar las actividades que atenta contra la seguridad ambiental (fertilización o sanidad vegetal con productos altamente peligrosos para la salud humana y las condiciones de suelo, aire y agua, etc.).

Dar incentivos a los centros de estudios e investigaciones para que cooperen en el adecuado manejo del medio ambiente.

Establecer alianzas estratégicas o redes de cooperación con entidades especializadas en ecología tanto nacionales como internacionales, públicas o privadas

Difundir por todos los medios posibles mensajes para prevención de la contaminación y/o para denuncia de prácticas depredadoras contaminantes.

Reubicar instalaciones de energía eléctrica, almacenamiento y distribución de combustibles y otras del mismo tipo que ponen en riesgo la salud y la vida de los ciudadanos.

UNIDAD EJECUTORA

Oficina de Ambiente y Turismo, Oficina de Avalúos y Catastros

86

000000=0

1.- DENOMINACION

FUNCION V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

2.- DESCRIPCION

a.- ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene le propósito de obtener recursos para la cancelación de deudas por vencerse y el depósito de recursos recaudados por la Municipalidad y que pertenecen a terceros, para lo cual la Dirección Financiera, desarrollará las siguientes actividades:

El Director Financiero desarrollará acciones tendientes a la consecución de fondos para la cancelación de deudas dentro de los plazos previstos y velará porque la Municipalidad mantenga disponibilidades económicas para su funcionamiento por la Ley.

Los fondos recaudados por la Municipalidad y que perteneces a terceros, deberán efectuarse de conformidad con las normas y disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos, teniendo presente de manera específica los fondos de los organismos pertenecientes a la Contraloría General del Estado, H. Junta de Defensa Nacional, Asociación de Municipalidades del Ecuador Nacional de Prisiones, Fondos Provisionales, etc.



0000019

MUNICIPIO DE COLTA
 PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO AÑO 2005

Pag: 1

Enero 1 del 2005

-----SINFO

Partida	Descripción	Presupuesto INICIAL
5.1.01.05.11	REMUNERACION UNIFICADA	178,390.47
5.1.01.05.21	REMUNERACION UNIFICADA	30,867.00
5.1.01.05.23	REMUNERACION UNIFICADA	26,259.60
5.1.01.05.24	REMUNERACION UNIFICADA	45,758.56
5.1.01.06.11	SALARIO UNIFICADO	15,862.80
5.1.01.06.21	SALARIO UNIFICADO	4,418.16
5.1.01.06.23	SALARIO UNIFICADO	8,247.60
5.1.01.06.24	SALARIO UNIFICADO	45,530.87
5.1.02.03.11	DECIMOTERCER SUELDO	16,426.47
5.1.02.03.21	DECIMOTERCER SUELDO	2,300.08
5.1.02.03.23	DECIMOTERCER SUELDO	2,282.65
5.1.02.03.24	DECIMOTERCER SUELDO	6,828.27
5.1.02.04.11	DECIMOCUARTO SUELDO	2,844.29
5.1.02.04.21	DECIMOCUARTO SUELDO	1,097.19
5.1.02.04.23	DECIMOCUARTO SUELDO	723.00
5.1.02.04.24	DECIMOCUARTO SUELDO	2,753.00
5.1.05.04.21	ENCARGOS Y SUBROGACIONES	500.00
5.1.05.06.11	LICENCIA REMUNERADA	1,500.00
5.1.05.08.11	DIETAS	70,560.00
5.1.05.10.11	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	3,500.00
5.1.05.10.21	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	3,500.00
5.1.06.01.11	APORTE PATRONAL	5,256.22
5.1.06.01.21	APORTE PATRONAL	903.00
5.1.06.01.23	APORTE PATRONAL	929.00
5.1.06.01.24	APORTE PATRONAL	2,330.50
5.1.06.02.11	FONDOS DE RESERVA.	5,081.05
5.1.06.02.21	FONDOS DE RESERVA.	655.00
5.1.06.02.23	FONDOS DE RESERVA.	635.20
5.1.06.02.24	FONDOS DE RESERVA.	1,272.61
5.1.07.06.11	POR JUBILACION	2,000.00
5.1.07.99.01.11	INDEMNIZACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,000.00
5.3.01.04.11	ENERGIA ELECTRICA	8,500.00
5.3.01.05.11	TELECOMUNICACIONES	7,000.00
5.3.01.06.11	SERVICIO DE CORREO	300.00
5.3.02.04.11	IMPRESION REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	10,000.00
5.3.02.04.23	EDICION IMPRESION REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	800.00
5.3.02.06.11	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES	2,000.00
5.3.02.06.31	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES	1,500.00
5.3.02.07.11	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	20,000.00
5.3.02.07.23	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	5,000.00
5.3.02.08.11	SERVICIO DE VIGILANCIA	4,320.00
5.3.02.99.11	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,000.00
5.3.03.01.11	PASAJES AL INTERIOR.	2,000.00
5.3.03.01.21	PASAJES AL INTERIOR.	600.00
5.3.03.01.23	PASAJES AL INTERIOR.	500.00
5.3.03.01.24	PASAJES AL INTERIOR.	800.00
5.3.03.02.11	PASAJES AL EXTERIOR	5,000.00
5.3.03.03.11	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR.	15,000.00
5.3.03.03.21	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR.	5,000.00
5.3.03.03.23	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR.	4,000.00

0000018

MUNICIPIO DE COLTA
 PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO AÑO 2005

Pag: 2

Enero 1 del 2005

-----SINFO

Partida	Descripción	Presupuesto INICIAL
5.3.03.03.24	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR.	4,000.00
5.3.03.04.11	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR.	10,000.00
5.3.04.03.11	MOBILIARIOS	1,000.00
5.3.04.03.21	MOBILIARIOS	200.00
5.3.04.03.23	MOBILIARIOS	200.00
5.3.04.03.24	MOBILIARIOS	400.00
5.3.04.04.11	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,000.00
5.3.04.04.21	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100.00
5.3.04.04.24	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,000.00
5.3.04.05.11	VEHICULOS	8,000.00
5.3.04.05.21	VEHICULOS	500.00
5.3.04.05.24	VEHICULOS	100.00
5.3.06.01.01.11	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO PRES PARTICIPATI	3,000.00
5.3.06.01.02.11	PROYECTO DE MODERNIZACION MUNICIPAL	2,000.00
5.3.06.03.01.21	PROGRAMAS RADIOFONICOS	1,000.00
5.3.06.03.02.21	MODULOS DE CAPACITACION Y CIRCUNSCRIPCION	14,000.00
5.3.06.03.03.21	CERTIFICADOS Y PROMOCIONES	540.00
5.3.07.01.01.11	AUTOMATIZACION SISTEMA CONTABLE Y DE RECAUDA	18,000.00
5.3.07.04.11	MANTEN Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INF	5,000.00
5.3.07.04.24	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS	800.00
5.3.08.02.11	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION.	8,360.00
5.3.08.02.21	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION.	4,000.00
5.3.08.02.23	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION.	3,000.00
5.3.08.02.24	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION.	6,000.00
5.3.08.03.11	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.	10,000.00
5.3.08.04.11	MATERIALES DE OFICINA.	2,000.00
5.3.08.04.21	MATERIALES DE OFICINA.	800.00
5.3.08.04.23	MATERIALES DE OFICINA.	600.00
5.3.08.04.24	MATERIALES DE OFICINA.	2,000.00
5.3.08.05.11	MATERIALES DE ASEO.	1,000.00
5.3.08.05.21	MATERIALES DE ASEO.	800.00
5.3.08.05.23	MATERIALES DE ASEO.	200.00
5.3.08.05.24	MATERIALES DE ASEO.	400.00
5.3.08.07.11	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODU	1,000.00
5.3.08.13.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS.	7,000.00
5.3.08.13.21	REPUESTOS Y ACCESORIOS.	500.00
5.3.08.13.24	REPUESTOS Y ACCESORIOS.	200.00
5.6.02.01.31	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	1,000.00
5.7.02.01.11	SEGUROS	8,000.00
5.8.01.01.01.31	A LA DIRECCION NACIONAL DE PRISIONES	400.00
5.8.01.01.02.31	A LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL	600.00
5.8.01.02.01.31	A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	5,000.00
5.8.01.02.02.31	A LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIAN	2,000.00
5.8.01.02.03.31	A LA ASOCIACION MUNICIPALIDADES CHIMBORAZO	1,000.00
5.8.01.04.01.31	APORTE A LAS JUNTAS PARROQUIALES	12,000.00
5.8.02.04.01.31	A LA ASOCIACION DE SERVIDORES MUNICIPALES	500.00
5.8.02.04.02.31	SINDICATO OBREROS MUNICIPALES CONTRATO COLEC	40,000.00
5.9.01.31	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	32,909.43
SUBTOTAL	GASTOS CORRIENTES	809,642.02

0000017

MUNICIPIO DE COLTA
 PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO AÑO 2005

Pag: 3

Enero 1 del 2005
 ---SINFO

Partida	Descripción	Presupuesto INICIAL
7.1.01.05.22	REMUNERACIONES UNIFICADAS	47,199.30
7.1.01.06.22	SALARIOS UNIFICADOS	77,084.96
7.1.02.03.22	DECIMOTERCER SUELDO	9,190.57
7.1.02.04.22	DECIMOCUARTO SUELDO	3,293.00
7.1.06.01.22	APORTE PATRONAL	2,970.92
7.1.06.02.22	FONDOS DE RESERVA	1,592.57
7.3.02.01.01.22	SERVICIO DE TRANSPORTE POR TERCERIZACION	24,000.00
7.3.02.04.21	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICAC.	3,000.00
7.3.02.04.22	EDICION IMPRESION REPRODUCCION Y PUBLICACION	400.00
7.3.02.05.01.21	CONFORMACION DE CONCEJOS CANTONAL NIÑES	4,000.00
7.3.02.05.02.21	CREACION DE LA UNIVERSIDAD MULTICULTURAL ACUA	8,000.00
7.3.02.05.03.21	SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA CARNAVAL 2004	15,000.00
7.3.02.05.04.21	CONTRAPARTE PROGRAMA NUESTROS NIÑOS	8,000.00
7.3.02.05.05.21	CONCURSO DE ELABORACION HIMNO A COLTA	1,000.00
7.3.02.05.06.21	CONVENIO DE LOS NIÑOS POR SUS DERECHOS	6,000.00
7.3.02.05.07.21	CALIDAD DE VIDA DE LA TERCER EDAD	3,000.00
7.3.02.05.08.21	FORTALECIMIENTO GOBIERNO ESTUDIANTIL	2,000.00
7.3.02.05.09.21	EVENTOS ACADEMICOS Y CIENTIFICOS	5,000.00
7.3.02.05.10.21	CONCURSOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	5,000.00
7.3.02.05.11.21	FIESTAS DE CANTONIZACION	20,000.00
7.3.02.07.01.23	ORGANIZACION FERIA INDIGENA PRES PARTICIPATIV	10,000.00
7.3.02.07.01.24	DIFUSION TURISTICA Y AMBIENTAL	3,000.00
7.3.02.07.21	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	5,000.00
7.3.03.01.22	PASAJES AL INTERIOR	1,000.00
7.3.03.03.22	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	15,000.00
7.3.04.03.22	MOBILIARIOS	500.00
7.3.04.04.22	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10,000.00
7.3.04.05.22	VEHICULOS	10,000.00
7.3.06.04.22	FISCALIZACION INSPECCIONES TECNICAS	14,000.00
7.3.06.05.01.21	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS	1,000.00
7.3.06.05.01.22	PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE	1,000.00
7.3.06.05.01.24	ESTUDIO DE LUGARES TURISTICOS E HISTORICOS	100.00
7.3.06.05.02.21	CONVENIO CON UNICEF	1,000.00
7.3.06.05.02.22	DISEÑO DE POYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	10,000.00
7.3.06.05.03.22	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS AÑOS ANTERIORES	26,000.00
7.3.06.05.04.22	ESTUDIO SITIO DE RELLENO SANITARIO	8,000.00
7.3.07.04.21	MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPOS	2,000.00
7.3.08.02.22	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	8,500.00
7.3.08.03.21	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
7.3.08.03.22	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
7.3.08.04.22	MATERIALES DE OFICINA	800.00
7.3.08.05.22	MATERIALES DE ASEO	400.00
7.3.08.09.22	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3,000.00
7.3.08.12.01.21	MATERIAL DIDACTICO PARA INST. EDUCATIVAS	6,500.00
7.3.08.13.22	REPUESTOS Y ACCESORIOS	25,000.00
7.5.01.01.01.22	APORTE SISTEMA AGUA POTABLE JUAN DE VELASCO	9,792.73
7.5.01.01.02.22	APORTE SISTEMA DE AGUA POTABLE COLUMBE	142,981.68
7.5.01.01.03.22	APORTE SISTEMA AGUA POTABLE SANTIAGO DE QUITO	24,000.00
7.5.01.01.04.22	APORTE SISTEMA AGUA POTABLE CICALPA	51,700.00
7.5.01.01.05.22	APORTE SISTEMA AGUA POTABLE CAÑI	7,000.00

0000016

MUNICIPIO DE COLTA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO AÑO 2005

Pag: 4

Enero 1 del 2005

		SINFO
Partida	Descripción	Presupuesto INICIAL
7.5.01.01.06.22	APORTE SISTEMA AGUA POTABLE CABECERA CANTONAL	14,452.00
7.5.01.01.07.22	APORTE SISTEMA AGUA POTABLE CAJABAMBA	2,000.00
7.5.01.01.08.22	SISTEMA DE AGUA LA RINCONADA	5,400.00
7.5.01.01.09.22	SISTEMA DE AGUA LUPAXI CALERA	4,200.00
7.5.01.01.10.22	SISTEMA DE AGUA COLUMBE ALTO	5,700.00
7.5.01.01.11.22	SISTEMA DE AGUA COLUMBE CHICO CRUZ PUNGO	5,700.00
7.5.01.01.12.22	SISTEMA DE AGUA COCHALOMA	4,800.00
7.5.01.01.13.22	SISTEMA DE AGUA LA ESPERANZA	4,800.00
7.5.01.01.14.22	SISTEMA DE AGUA OCPOTE SAN LUIS	4,800.00
7.5.01.01.15.22	SISTEMA DE AGUA RUMILOMA	4,800.00
7.5.01.01.16.22	SISTEMA DE AGUA CANAL GUACONA	4,800.00
7.5.01.01.17.22	SISTEMA DE AGUA SAN LORENZO DE CAHUISA	4,800.00
7.5.01.01.18.22	SISTEMA DE AGUA GUACONA LA MERCED	4,800.00
7.5.01.01.19.22	SISTEMA DE AGUA STA ROSA DE CULLUCTUS	4,800.00
7.5.01.01.20.22	SISTEMA DE AGUA YUNGUILLA	4,200.00
7.5.01.01.21.22	SISTEMA DE AGUA GRANADILLA	4,200.00
7.5.01.01.22.22	SISTEMA DE AGUA COLUMBE LOTE 1 Y 2	5,700.00
7.5.01.01.23.22	SISTEMA DE AGUA LUPAXI BAJO	4,980.00
7.5.01.01.24.22	SISTEMA DE AGUA 15 DE AGOSTO	4,800.00
7.5.01.01.25.22	SISTEMA DE AGUA BARRIOS CABECERA CANTONAL	108,000.00
7.5.01.02.01.22	APORTE SISTEMA DE RIEGO JUAN DE VELASCO	20,000.00
7.5.01.02.02.22	APORTE SISTEMA DE RIEGO COLUMBE	28,500.00
7.5.01.02.03.22	APORTE SISTEMA DE RIEGO CICALPA	34,800.00
7.5.01.02.04.22	APORTE SISTEMA DE RIEGO CAÑI	8,200.00
7.5.01.02.05.22	APORTE SISTEMA DE RIEGO ACHIN ALTO	4,200.00
7.5.01.02.06.22	APORTE SISTEMA DE RIEGO COCHACORRAL ALTO	5,700.00
7.5.01.02.07.22	APORTE SISTEMA DE RIEGO GUACONA LA COMPAÑIA	4,800.00
7.5.01.04.01.22	CONST OBRAS PRESUPUESTADAS 2002 Y 2003	500,000.00
7.5.01.04.01.24	CATASTRO DE PARROQUIAS	100.00
7.5.01.04.02.22	CONST Y MEJ CASAS COMUNALES CAJABAMBA	13,000.00
7.5.01.04.03.22	CONST Y MEJ CASAS COMUNALES COLUMBE	36,958.00
7.5.01.04.04.22	CONST Y MEJ CASAS COMUNALES STGO DE QUITO	8,000.00
7.5.01.04.05.22	CONST Y MEJ CASAS COMUNALES CICALPA	43,940.00
7.5.01.04.06.22	CONST SALON MULTIPLE CAJABAMBA	14,000.00
7.5.01.04.07.22	CONST SALON MULTIPLE COLUMBE	100,472.96
7.5.01.04.08.22	CONST SALON MULTIPLE CICALPA	46,974.64
7.5.01.04.09.22	CERRAMIENTO CEMENTERIO CHACAN HUAYCO	8,000.00
7.5.01.04.10.22	BORDILLOS Y ADOQUINADO SICALPA VIEJO	7,650.00
7.5.01.04.11.22	CONST LOCAL PARA MOLINO TROJE PARDO	7,700.00
7.5.01.04.12.22	REMODELACION AVENIDA UNIDAD NACIONAL	80,000.00
7.5.01.04.13.22	CERRAMIENTO CEMENTERIO SECAO SAN JOSE	9,500.00
7.5.01.04.14.22	CANCHA DEPORTIVA SILAPALA	5,000.00
7.5.01.04.15.22	CERR MALLA CANCHA GATAZO ELENA ZAMERANO	9,000.00
7.5.01.04.16.22	CANCHA MULTIPLE LLIMBE	5,000.00
7.5.01.04.17.22	TERM CASA COMUNAL GATAZO GRANDE	4,500.00
7.5.01.04.18.22	CONST CASA COMUNAL MALPOTE SAN GERARDO	4,200.00
7.5.01.04.19.22	CONST CASA COMUNAL OCPOTE VILLA MARIA	4,800.00
7.5.01.04.20.22	CONST CASA COMUNAL EL LIRIO	600.00
7.5.01.04.21.22	CONST CASA COMUNAL COLTA MONJAS ALTO	4,800.00
7.5.01.04.22.22	TERM CASA COMUNAL BALBANERA	4,000.00

000000

MUNICIPIO DE COLTA
 PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO AÑO 2005

Pag: 6

Enero 1 del 2005

SINFO

Partida	Descripción	Presupuesto INICIAL
7.5.01.07.11.22	SEGUNDA PLANTA INST MANUEL NAULA SAGRAY	9,000.00
7.5.01.07.12.22	AULA OCPOTE SAN VICENTE	3,320.00
7.5.01.07.13.22	ADECUAC AULA CHAUPI SAN ANTONIO	3,320.00
7.5.01.07.14.22	MEJOR AULA ESCUELA ALVARO GUERRERO GUAONA SA	3,600.00
7.5.01.07.15.22	AULA ESCUELA ISLA STA MARIA DE STA ROSA CULLU	3,200.00
7.5.01.07.16.22	AULA CEM SICALPA VIEJO	2,400.00
7.5.01.07.17.22	AULA CEC SAN JACINTO DE CULLUCTUS	9,800.00
7.5.01.07.18.22	AULA ESC CESAR MIRANDA SAN JACINTO DE CAÑI	5,000.00
7.5.01.07.19.22	AULA DE COMPUTO LLIMBE	5,000.00
7.5.01.07.20.22	AULA EN SILAPALA	7,000.00
7.5.01.07.21.22	CENTRO ARTESANAL CUNAMBAY	3,200.00
7.5.01.07.22.22	COMEDOR ESCUELA AMABLE ROSETO GATAZO ZAMBRANO	3,600.00
7.5.01.07.23.22	CONST GUARDERIA COMUNIDAD RUMIPAMBA	1,400.00
7.5.01.07.24.22	COMEDOR ESCOLAR SAN JAVIER DE TUNGURAHUILA	4,150.00
7.5.01.07.25.22	CONST GUARDERIA LA VAQUERIA	4,800.00
7.5.01.07.26.22	COCINA ESCOLAR LUPAXI CENTRAL	8,300.00
7.5.01.07.27.22	CENTRO DE CAPACITACION TROJE PUSURRUMI	5,700.00
7.5.01.07.28.22	COCINA ESCUELA GARCIA GOYENA GUAONA GRANDE	1,600.00
7.5.01.07.29.22	COMEDRO ESCOLAR YUNGUILLA	2,800.00
7.5.01.07.30.22	CONST CASA DEL MAESTRO TMBILLO BAJO	4,900.00
7.5.01.07.31.22	CONST CENTROS DE CAP PARROQUIA CAÑI	6,755.00
7.5.01.07.32.22	CONST CENTROS DE CAPACITACION COLUMBE	12,321.74
7.5.01.07.33.22	CENTROS DE CAPACITACION STGO DE QUITO	8,000.00
7.5.01.07.34.22	CONST GUARDERIA COLUMBE LOTE 3 Y 4	8,500.00
7.5.01.07.35.22	CONST CENTROS ARTESANALES COLUMBE	23,032.47
7.5.01.07.36.22	CONST CENTROS ARTESANALES CICALPA	3,550.00
7.5.01.07.37.22	CONST CENTRO TURISTICO RODEOPAMBA CENTRO	9,167.50
7.5.01.07.38.22	CENTROS ARTESANALES JUAN DE VELASCO	7,707.20
7.5.01.07.39.22	CENTROS ARTESANALES CHACABAMBA CHICO CAGRIN	4,800.00
7.5.01.08.01.22	READ SUBCENTRO SALUD LOS ANGELES	4,800.00
7.5.01.09.01.22	CENTRO DE ACOPIO SAN JOSE DE COLUMBE	5,700.00
7.5.01.09.01.23	PROGRAMA ESPECIES MENORES CAJABAMBA	3,014.45
7.5.01.09.02.23	PROGRAMA ESPECIES MENORES COLUMBE	20,550.00
7.5.01.09.03.23	PROGRAMA ESPECIES MENORES CICALPA	9,750.00
7.5.01.09.04.23	PROGRAMA ESPECIES MENORES JUAN DE VELASCO	5,000.00
7.5.01.09.05.23	MICROEMPRESA GANADERA JUAN DE VELASCO	13,000.00
7.5.01.09.06.23	MICROEMPRESA GANADERA CICALPA	3,900.00
7.5.01.09.07.23	MICROEMPRESA GANADERA COLUMBE	2,900.00
7.5.01.09.08.23	MICROEMPRESA GANADERA PULUCATE SANGOLQUI	5,700.00
7.5.01.09.09.23	MICROEMPRESA GANADERA MIRAFLORES IGLESIAPAMBA	5,700.00
7.5.01.09.10.23	MICROEMPRESA GANADERA LA PRADERA	4,800.00
7.5.01.09.11.23	MICROEMPRESA GANADERA COTOJUAN	4,800.00
7.5.01.09.12.23	MICROEMPRESA GANADERA GUAONA SAN ISIDRO	800.00
7.5.01.09.13.23	MICROEMPRESA GANADERA TEPEYAC GATAZO	4,200.00
7.5.01.09.14.23	MICROEMPRESA GANADERA ACHIN EL ROSARIO	4,200.00
7.5.01.09.15.23	ESPECIES MENORES CERDOS COLUMBE SAN ISIDRO	5,700.00
7.5.01.09.16.23	ESPECIES MENORES OVINOS LUPAXI PUCARA	4,200.00
7.5.01.11.01.24	RECUPERAC TURISTIC LAGUNA DE COLTA AÑOS ANTER	40,000.00
7.5.01.11.02.24	RECUPERACION TURISTICA LAGUNA DE COLTA	100,000.00
7.5.01.11.03.24	OBRA DE ARTE EN PARTER BALBANERA	22,878.00

0000013

MUNICIPIO DE COLTA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO AÑO 2005

Pag: 7

Enero 1 del 2005

Partida	Descripción	Presupuesto INICIAL
7.5.01.11.04.24	CONVENIO PPI MIDUVI	85,545.01
7.5.01.11.05.24	CONVENIO SWISAIT	10,000.00
7.5.01.11.06.24	MURAL HOMENAJE NACION PURUHA	85,000.00
7.5.01.11.07.24	CONSERVACION DE SUELOS COLUMBE	18,000.00
7.5.01.11.08.24	CONSERVACION DE SUELOS CICALPA	10,900.00
7.5.01.11.09.24	CONSERVACION DE SUELOS STGO DE QUITO	8,000.00
7.5.01.11.10.24	CONSERVACION DE SUELOS CENTRO GUAYLLALOG	4,800.00
7.5.01.11.11.24	APORTE MALECON ESCENICO STGO DE QUITO	24,000.00
7.5.01.11.12.24	PARADERO TURISTICO COTOJUAN	6,150.00
7.5.01.11.13.24	MEJORAMIENTO DE PASTOS CICALPA	3,000.00
7.5.01.11.14.24	MEJORAMIENTO DE PASTOS RUMICORRAL	5,700.00
7.5.01.11.15.24	MEJORAMIENTO DE PASTOS RUMIPAMBA	2,800.00
7.5.01.11.16.24	RECUPERACION BALNEARIO CUNUG POGYO	1,000.00
7.5.01.11.17.24	RECONSTRUCCION IGLESIA CICALPA VIEJO	4,800.00
7.5.01.12.01.24	PROYECTO DE VIVERO MUNICIPAL DE FORESTACION	5,000.00
7.5.01.12.02.24	FORESTACION CICALPA	3,000.00
7.5.01.99.01.21	CAMPAÑAS DE SALUD	20,000.00
7.5.01.99.01.22	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA JUAN DE VELASCO	5,000.00
7.5.01.99.01.23	EJECUCION DE PROYECTOS PARA MUJERES	5,000.00
7.5.01.99.02.21	APORTE SISTEMA DE SALUD CON YACHAK	500.00
7.5.01.99.02.22	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA COLUMBE	12,000.00
7.5.01.99.02.23	PROYECTOS PRESUPUESTOS AÑOS ANTERIORES	120,000.00
7.5.01.99.03.22	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA CICALPA	31,800.00
7.5.01.99.03.23	PLANTA DE ELABORACION DE ADOQUINES	10,000.00
7.5.01.99.04.22	ESCUELA UNICEF, CENTRO HOSPITAL GATAZO MEJORA	5,400.00
7.5.01.99.05.22	ESC DE LA PRIMAVERA MEJORAMIENTO INFRAESTR	5,000.00
7.5.01.99.06.22	GUARDERIA SAN JOSE DE TANQUIS MEJOR INFRAES	5,700.00
7.5.01.99.07.22	ESC DANIEL L BORJA SAN JOSE DE MIRAF MEJ INF	9,500.00
7.5.01.99.08.22	RED EDUCATIVA CHACABAMBA DE OCPOTE VILLA MEJO	6,520.00
7.5.01.99.09.22	ESC ALFONSO CHAVEZ QUISHUAR MARIA ELENA MEJOR	3,200.00
7.5.01.99.10.22	ESC 6 DE MARZO CHACABAMBA CHICO CAGRIN MEJ IN	3,200.00
7.5.01.99.11.22	ESC FRANCISCO CHIRIBOGA GUAONA SAN JOSE ME I	8,000.00
7.5.01.99.12.22	ESC ALVARO GUERRERO GUAONA SAN ISIDRO MEJ IN	3,600.00
7.5.01.99.13.22	ESCUELA EL RESEN MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA	8,000.00
7.5.01.99.14.22	COLTA MONJAS BAJO MEJORAMIENTO INFRAESTRUC	4,800.00
7.5.01.99.15.22	COMUNIDAD YANACOCCHA MEJORAMIENTO INFRAESTRUC	4,800.00
7.5.01.99.16.22	COMUNIDAD BALBANERA MEJORAMIENTO INFRAESTRUC	1,000.00
7.5.01.99.17.22	ESC JULIO CESAR POVEDA SAN RAFAEL BAJO MEJ IN	1,500.00
7.5.01.99.18.22	CONST BATERIA SANITARIA PARROQUIA CICALPA	12,450.00
7.5.01.99.19.22	BATERIA SANITARIA ESCUELA GATAZO CHICO	3,600.00
7.5.01.99.20.22	BATERIA SANITARIA ESC ANGEL ARMIJOS BARASPAMB	3,500.00
7.5.01.99.21.22	BATERIA SANITARIA ESC JOSE VERA LA FLORIDA	3,000.00
7.5.01.99.22.22	BATERIA SANITARIA ESC TAMBILLO ALTO	3,000.00
7.5.01.99.23.22	BATERIA SANITARIA ESC ANDRES CORDOVA STO TOMA	4,500.00
7.5.01.99.24.22	BATERIA SANITARIA ESC SAN JAVIER DE TUNGURAHU	4,150.00
7.5.01.99.25.22	BATERIA SANITARIA ESC CHACABAMBA QUISHUAR	8,000.00
7.5.01.99.26.22	BATERIA SANITARIA ESC DE LOS ANGELES	3,200.00
7.5.01.99.27.22	BATERIA SANITARIA ESC JUAN MONTES PICHILOMA	4,000.00
7.5.01.99.28.22	RELLENO QUEBRADA COMUNIDAD HOSPITAL GATAZO	9,000.00
7.5.04.01.01.22	APORTE ELECTRIFICACION LA TORRE JUAN DE VELAS	9,200.00

0000012

MUNICIPIO DE COLTA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO AÑO 2005

Pag: 8

Enero 1 del 2005

		SINFO
Partida	Descripción	Presupuesto INICIAL
7.5.05.01.01.22	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS	100,000.00
7.5.05.01.02.22	PAGO PLANILLAS EXCESOS DE OBRA	8,000.00
7.5.05.01.03.22	PARA REAJUSTE DE PRECIOS	5,000.00
7.5.05.01.04.22	OBRAS DE INTERES URBANO Y RURAL	100,000.00
7.5.05.01.05.22	OTRAS OBRAS PREMIOS	100.00
7.5.05.01.06.22	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR ANEXO	246,524.27
7.8.02.06.21	BECAS	10,000.00
SUBTOTAL	GASTOS DE INVERSION	4,052,728.86
8.4.01.03.11	MOBILIARIOS	3,000.00
8.4.01.03.21	MOBILIARIOS	1,000.00
8.4.01.03.22	MOBILIARIOS	100.00
8.4.01.03.24	MOBILIARIOS	2,000.00
8.4.01.04.01.11	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PRESUPUESTO 2003	5,000.00
8.4.01.04.01.22	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	87,000.00
8.4.01.04.01.23	APORTE EQUIPAMIENTO PANADERIA CHANCAGUAN	3,735.00
8.4.01.04.01.23	APORTE EQUIPAMIENTO PANADERIA CHANCAGUAN	3,735.00
8.4.01.04.01.24	ADQUISICION MOTOCICLETA YANACOCCHA	7,950.00
8.4.01.04.02.22	MAQUINARIAS Y EQUIPOS CONTRA PARTE BEDE	31,426.00
8.4.01.04.02.23	EQUIPAMIENTO SALA DE SESIONES BELLAVISTA	9,000.00
8.4.01.04.02.24	ADQUISICON CANOAS SANTIAGO DE QUITO	16,000.00
8.4.01.04.03.22	MAQUINARIAS Y EQUIPOS RODILLO	48,000.00
8.4.01.04.03.23	EQUIPAMIENTO MICROEMPRESA TEXTIL SHAMANGA	9,000.00
8.4.01.04.04.22	ADQUISICION BOMBA DE AGUA 2002	1,200.00
8.4.01.04.04.23	MICROEMPRESA ARTESANAL GUANGOFUD	4,000.00
8.4.01.04.05.23	MAQUINARIA DESHIDRATADORA CINTAGUSO	9,500.00
8.4.01.04.06.23	MICROEMPRESA LACTEOS RUMIPAMBA	4,000.00
8.4.01.04.07.23	ADQUISIC MOLINO GRANOS LAUREL LAS PALMAS	9,200.00
8.4.01.04.08.23	ADQUISIC MOLINO SAN BARTOLO GRANDE	9,500.00
8.4.01.04.09.23	ADQUISIC MOLINO SAN GUISEL ALTO	9,500.00
8.4.01.04.10.23	MICROEMPRESA MOLINO CHAUPI SAN ANTONIO	8,000.00
8.4.01.04.11.23	ADQUISIC MOLINO GRANOS LA PRADERA	7,950.00
8.4.01.04.12.23	MICROEMPRESA TEXTIL AMBROSIO LASO	7,000.00
8.4.01.04.13.23	ADQUIS TRILLADORA STO DOMINGO UGSHAPAMBA	5,400.00
8.4.01.04.14.23	ADQUIS MOLINO SAN BARTOLO UGSHAPAMBA	5,700.00
8.4.01.04.15.23	ADQUIS MOLINO SAN PEDRO DE RAYOLOMA	4,800.00
8.4.01.04.16.23	ADQUISIC TRILLADORA MIRAFLORES QUISHUARPAMBA	5,700.00
8.4.01.04.17.23	EQUIPAM CASA COMUNAL CAGRIN BUENA FE	4,800.00
8.4.01.04.18.23	EQUIPAM SALON MULTIPLE OCPOTE RUMIPAMBA	4,800.00
8.4.01.04.19.23	ADQUISICION TRILLADORA LIGLIG	4,800.00
8.4.01.04.20.23	MAQUINARIA CARNICOS HIERBA BUENA	7,000.00
8.4.01.04.21.23	ADQUIS MOLINO MONJAS ALTO	4,980.00
8.4.01.04.22.23	EQUIPO DE AMPLIFICACION QUISHUAR MARIA ELENA	4,800.00
8.4.01.05.22	VEHICULOS 2002	500.00
8.4.01.06.22	HERRAMIENTAS	6,000.00
8.4.01.07.01.21	APORTE EQUIPOS INFORMATICOS A INST. EDUCATIV.	15,000.00
8.4.01.07.01.22	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	2,000.00
8.4.01.07.01.23	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	500.00
8.4.01.07.01.24	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	500.00
8.4.01.07.02.21	EQUIPAMIENTO AULA VISUAL CHACABAMBA CHICO CAG	2,084.31

MUNICIPIO DE COLTA
 PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO AÑO 2005

Pag: 9

Enero 1 del 2005

-----SINFO

Partida	Descripción	Presupuesto INICIAL
8.4.01.07.03.21	EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO LA ESPERANZA	1,500.00
8.4.01.07.04.21	EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO COL MONS LEONIDAS PR	6,000.00
8.4.01.07.05.21	EQUIPO DE COMPUTO CHACABAMBA QUISHUAR	1,550.00
8.4.01.07.06.21	EQUIPO DE COMPUTO COTOJUAN	1,500.00
8.4.01.07.07.21	EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO SAN ISIDRO DE COLUMB	7,000.00
8.4.01.07.08.21	EQUIPO COMPUTO ESCUELA EL LIRIO	3,450.00
8.4.01.07.09.21	EQUIPO DE AMPLIFICACION STA ROSA DE CULLUCTUS	1,850.00
8.4.01.07.10.21	EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO CAGRIN BUENA FE	7,950.00
8.4.01.07.11.11	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	3,000.00
8.4.01.07.11.21	EQUIP TECNOLOGICO ESC ABELARDO MONCAYO	4,500.00
8.4.01.07.12.21	EQUIP TECNOLOGICO COLEGIO 15 DE AGOSTO	4,500.00
8.4.01.07.13.21	EQUIP TECNOLOGICO ESCUELA LUIS VARGAS	9,000.00
8.4.01.07.14.21	EQUIP TECNOLOGICO GLENDA ALCIVAR DE BU	4,500.00
8.4.01.07.15.21	EQUIP TECNOL ESC 2 DE AGOSTO	7,200.00
8.4.01.07.16.21	EQUIP TECNOL ESC UNICEF CENTRO HOSPITAL GATAZ	3,600.00
8.4.01.07.17.21	EQUIPO DE COMPUTO ESCUELA CHANCAGUAN	9,000.00
8.4.01.07.18.21	EQUIP TECNOLOGICO ESCUELA DE BELLAVIST	9,000.00
8.4.01.07.19.21	EQUIP TECNOLOGICO ESCUELA GERARDO CHAC	9,000.00
8.4.01.07.20.21	EQUIP TEC ESC DR MANUEL NAULA SAGÑAY SAN BAR	9,500.00
8.4.01.07.21.21	EQUIP TECNOLOG ESCUELA FRANCISCO RIOFR	3,600.00
8.4.01.07.22.21	EQUIP TECNOLOG ESCUELA CESAR GARCIA CAÑI	2,000.00
8.4.01.07.23.21	EQUIP TECNOLOGICO ESCUELA LLIMBE	2,000.00
8.4.01.07.24.21	EQUIP TECNOLOG ESC ISIDRO AYORA CAÑI	3,500.00
8.4.01.07.25.21	EQUIPAM TECNOLOG COLEGIO 28 DE AGOSTO CAÑI	6,300.00
8.4.01.07.26.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA DE GRANADILLA	2,800.00
8.4.01.07.27.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA DE AMBROSIO LASO	2,800.00
8.4.01.07.28.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA MIRAFLORES DE CAÑI	2,800.00
8.4.01.07.29.21	EQUIPAM TEC INST SHIRY XII LLINLLIN JUNTAS	9,500.00
8.4.01.07.30.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA DE LA PROVIDENCIA	9,500.00
8.4.01.07.31.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA DE BALDA LUPAXI BAJO	9,500.00
8.4.01.07.32.21	EQUIPAM TECNOLOG INSTITUTO HUALCOPO DUCHICELA	10,450.00
8.4.01.07.33.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA LUIS PASTEUR DE COLU	8,075.00
8.4.01.07.34.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA REP DE CHILE COLUMBE	8,075.00
8.4.01.07.35.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA ANDRES CORDOVA STO T	5,000.00
8.4.01.07.36.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA GUSTAVO MENDOZA BLUP	9,500.00
8.4.01.07.37.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA EPLICACHIMA CONVALEC	9,500.00
8.4.01.07.38.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA CARLOS SAYAY PUL ALT	9,500.00
8.4.01.07.39.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA UE ABYA YALA TROJE	13,300.00
8.4.01.07.40.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA ISLA FERNANDINA TCH	4,750.00
8.4.01.07.41.21	EQUIPAM TECNOLOG UE MARIANO BALLA SAN BART UG	13,300.00
8.4.01.07.42.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA SAN JORGE BAJO	8,550.00
8.4.01.07.43.21	EQUIP TECNOL ESC CARLOS DIAZ LA ESPERANZA	3,200.00
8.4.01.07.44.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA DE SECAO DE CURIQVIN	6,650.00
8.4.01.07.45.21	EQUIPAM TECNOLOG ESC JOSE CAMPOS	2,800.00
8.4.01.07.46.21	EQUIPO DE COMPUTO ESCUELA EL SALVADOR DE GAHU	475.00
8.4.01.07.47.21	EQUIPO DE COMPUTO ESCUELA MANUEL VELASCO GAHU	475.00
8.4.01.07.48.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA CONDORAZO SAN GUI S A	9,500.00
8.4.01.07.49.21	EQUIPAM TECNOLOG COLEGIO BIL SAN GUISEL ALTO	9,500.00
8.4.01.07.50.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA 11 DE ABRIL SAN G BA	9,500.00
8.4.01.07.51.21	EQUIPAM TECN CENTRO EDUC COM CARLOS LEON DE C	9,500.00

000000

MUNICIPIO DE COLTA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO AÑO 2005

Pag: 10

Enero 1 del 2005

-----SINFO

Partida	Descripción	Presupuesto INICIAL
8.4.01.07.52.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA COLUMBE LOTE 1 Y 2	3,800.00
8.4.01.07.53.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA JOSE M VELASCO ROD A	9,500.00
8.4.01.07.54.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA JACINTO ARCE ÑUTUGSH	9,500.00
8.4.01.07.55.21	EQUIPAM TECN ESC PAISES ANDINOS RODEOP CENTRO	9,500.00
8.4.01.07.56.21	EQUIPAM TECNOLOG PULUCATE COLEGIO	9,500.00
8.4.01.07.57.21	EQUIPAM TECNOLOG PRAY GASPAR DE CARVAJAL	11,400.00
8.4.01.07.58.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA PULUCATE CANAL	9,500.00
8.4.01.07.59.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA IGNACIO MORENO PUL 4	9,500.00
8.4.01.07.60.21	EQUIPAM TECNOLOG INT MANUEL NAULA SAGÑAY P SA	1,900.00
8.4.01.07.61.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA PAMPITE LA MERCED	9,500.00
8.4.01.07.62.21	EQUIPAM TBC ESC JOSE LUIS VERA	4,000.00
8.4.01.07.63.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA LIDIA MORENO DE CALA	4,750.00
8.4.01.07.64.21	EQUIPAM TECNOLOG COLEGIO CALANCHA	4,750.00
8.4.01.07.65.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA CLEMENTE MANCHENO SA	9,500.00
8.4.01.07.66.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA JOSE L. TAMAYO MI CA	9,500.00
8.4.01.07.67.21	EQUIPAM TECNOLOG ESCUELA MIRAFLORES PUSURRUMI	9,500.00
8.4.01.07.68.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA FERMIN OREJUELA M COCHAP	9,500.00
8.4.01.07.69.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA DE MANCHENO SAN VIRGILIO	9,500.00
8.4.01.07.70.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA JULIO POVEDA SAN RAF BAJ	8,000.00
8.4.01.07.71.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA DE SAN RAFAEL ALTO	9,500.00
8.4.01.07.72.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA DR. ANTONIO PEREZ	7,600.00
8.4.01.07.73.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA DE SAN FRSCO DE SASAPUD	9,500.00
8.4.01.07.74.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA JUAN B. DAVALOS LLINLLIN	9,500.00
8.4.01.07.75.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA PACIFICO CHIRIBOGA LLIN	17,100.00
8.4.01.07.76.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA SIN MOBRE COCHAC AL Y CE	13,300.00
8.4.01.07.77.21	EQUIPAM TBCN ESC JOSE MALDONADO MALPOTE CHIRI	7,000.00
8.4.01.07.78.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA CESAR E. ARROYO DE S ISI	9,500.00
8.4.01.07.79.21	EQUIPAM TBCN JARDIN INFANTES LAS ESPIGAS C CH	3,600.00
8.4.01.07.80.21	EQUIP TECN ESC ADALBERTO ARAUJO Y CDI SAN FR	9,500.00
8.4.01.07.81.21	EQUIPAM TBCN ESC ANGEL ARMIJOS BARASPAMBA	3,500.00
8.4.01.07.82.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA CARLOS SAYAY SAN BERNARD	9,500.00
8.4.01.07.83.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA PEDRO IG. LIZARZABURU SH	13,300.00
8.4.01.07.84.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA STGO DE QUITO TROJE PARD	16,600.00
8.4.01.07.85.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA EL LAGO BARRIO CAPILLA	29,050.00
8.4.01.07.86.21	EQUIPAM TBCN ESC ANTONIO NARVAEZ CINTAGUSO	9,500.00
8.4.01.07.87.21	EQUIPAM TBCN ESC DANIEL ESCOBAR SAN VICENTE	7,000.00
8.4.01.07.88.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA MONJAS TUNGURAHUILLA	8,300.00
8.4.01.07.89.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA CHACAN HUAYCO	8,300.00
8.4.01.07.90.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA EMPRESA ELECTRICA CHA CA	11,620.00
8.4.01.07.91.21	EQUIPAM TBCN ESC DE OCPOTE SAN VICENTE	5,000.00
8.4.01.07.92.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA DE OCPOTE LA MERCED	8,300.00
8.4.01.07.93.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA DE OCPOTE CONCEPCION	8,300.00
8.4.01.07.94.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA DE CASTUG ALTO	8,300.00
8.4.01.07.95.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA DE CASTUG GUAYRAPAMBA	8,300.00
8.4.01.07.96.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA SERGIO B. GUAMBO CHAC TU	8,300.00
8.4.01.07.97.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA DE CASTUG TUNGURAHUILLA	8,300.00
8.4.01.07.98.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA DE CASTUG COLEGIO	8,300.00
8.4.01.07.99.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA FERNANDO VELASCO S BA SI	8,300.00
8.4.01.07.A0.21	EQUIPAM TBCN ESCUELA DE LUPAXI CHICO ANTONIO	8,300.00
8.4.01.07.A1.21	EQUIP TECN ESC VICENTE BARBA CHAUPI SAN ANTON	8,300.00

000

MUNICIPIO DE COLTA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO AÑO 2005

Pag: 11

Enero 1 del 2005

		-----SINFO
Partida	Descripción	Presupuesto INICIAL
8.4.01.07.A2.21	EQUIPAM TECN ESCUELA LORENZO AVEMAÑAY	8,300.00
8.4.01.07.A3.21	EQUIPAM TECN ESCUELA DE COCHALOMA	3,200.00
8.4.01.07.A4.21	EQUIPAM TECN ESCUELA DE QUISHUAR ALTO	8,000.00
8.4.01.07.A5.21	EQUIPAM TECN ESC 6 DE DICIEMBRE	2,800.00
8.4.01.07.A6.21	EQUIPAM TECN ESCUELA DE GAMPALA	3,200.00
8.4.01.07.A7.21	EQUIPAM TECN ESCUELA DE PILAHUAYCO	8,000.00
8.4.01.07.A8.21	EQUIPAM TECN ESC DR. PABLO GONZALEZ CAG BU FE	3,200.00
8.4.01.07.A9.21	EQUIPAM TECN ESC FERNANDO MAGALLANES OCP T RR	3,200.00
8.4.01.07.B0.21	EQUIPAM TECN ESC DR. CAMILO GALLEGOS OCP S LU	3,200.00
8.4.01.07.B1.21	EQUIPAM TECN ESC ANGEL POLIBIO CHAVEZ OCP RUM	3,200.00
8.4.01.07.B2.21	EQUIPAM TECN ESC DOLORES VEINTIMILLA OCP CHIC	4,000.00
8.4.01.07.B3.21	EQUIPAM TECN ESC JUAN BAUTISTA CEBOLLAR ALTO	8,000.00
8.4.01.07.B4.21	EQUIPAM TECN ESC LUIS B GALLEGOS CEBOLLAR C B	8,000.00
8.4.01.07.B5.21	EQUIPAM TECN ESC CEBOLLAR BAJO	8,000.00
8.4.01.07.B6.21	EQUIPAM TECN ESC 10 DE DICIEMBRE SAN JOSE DE	3,200.00
8.4.01.07.B7.21	EQUIPAM TECN ESC SELLANO MONGE OCPOTE GUAY CE	8,000.00
8.4.01.07.B8.21	EQUIPAM TECN ESC JUAN GUSTAVO MONTES DE PACHI	1,600.00
8.4.01.07.B9.21	EQUIPAM TECN ESC MAUCA CORRAL	3,200.00
8.4.01.07.C0.21	EQUIPAM TECN COLEGIO RUMIÑAHUI EL LIRIO	6,400.00
8.4.01.07.C1.21	EQUIPAM TECN ESCUELA SHIRY CARAN EL LIRIO	4,000.00
8.4.01.07.C2.21	EQUIPAM TECN ESCUELA CARLOS VASCONEZ COLTA MA	2,400.00
8.4.01.07.C3.21	EQUIP TECN ESC LUIS CORDERO GUAONA SAN VICENT	8,000.00
8.4.01.07.C4.21	EQUIP TECN ESC REPUBLICA DE SUIZA DE RUMILOMA	3,200.00
8.4.01.07.C5.21	EQUIP TECN ESC CANAL GUAONA	3,200.00
8.4.01.07.C6.21	EQUIP TECN ESC SAN LORENZO DE CAHUIÑA	3,200.00
8.4.01.07.C7.21	EQUIP TECN ESC CARLOS GUEVARA SICALPITO	3,200.00
8.4.01.07.C8.21	EQUIP TECN CENTRO INFANTIL LA PRADERA	1,600.00
8.4.01.07.C9.21	EQUIP TECNOL CEM SICALPA VIEJO	4,800.00
8.4.01.07.D0.21	EQUIP TECNOL ESC MALPOTE SAN GERARDO	2,800.00
8.4.01.07.D1.21	EQUIP TECNOLOG ESCUELA DE GUERRALOMA	8,000.00
8.4.01.07.D2.21	EQUIP TECNOLOG ESCUELA DE GUAONA MIRAFLORES	3,200.00
8.4.01.07.D3.21	EQUIP TECNOLOG ESCUELA GARCIA GOYENA	1,600.00
8.4.01.07.D4.21	EQUIP TECNOLOG ESC FRANCISCO CHIRIBOGA GSJ	3,200.00
8.4.01.07.D5.21	EQUIP TECNOL ESC LUIS A FALCONI GUAONA MERCE	3,200.00
8.4.01.07.D6.21	EQUIP TECNOL ESC 24 DE OCTUBRE COTOJUAN	3,200.00
8.4.01.07.D7.21	EQUIP TECNOL ESC ALVARO GUERRERO GUAONA ISID	3,600.00
8.4.01.07.D8.21	EQUIP TECNOL ESC DIEGO DE ALMAGRO	2,800.00
8.4.01.07.D9.21	EQUIP TECNOL ESC JOSE M PLACIDO COMPAÑIA LAB	9,600.00
8.4.01.07.E0.21	EQUIP TECNOL ESC FRSCO CHIRIBOGA GUAONA COMP	1,600.00
8.4.01.07.E1.21	EQUIP TECNOL ESC JOSE M VILLAVICENCIO VAQUERI	5,600.00
8.4.01.07.E2.21	EQUIP TECN CENTRO ALFABETIZACION LIGLIG	2,400.00
8.4.01.07.E3.21	EQUIP TECN ESC MANUEL BERMEO HUIÑATUS GRANDE	4,000.00
8.4.01.07.E4.21	EQUIP TECN ESC DE HUIÑATUS CHICO	8,000.00
8.4.01.07.E5.21	EQUIP TECN ESC JORGE PEREZ DE CUNAMBAY	4,800.00
8.4.01.07.E6.21	EQUIP TECN ESC ACHIN EL ROSARIO	2,800.00
8.4.01.07.E7.21	EQUIPO DE COMPUTO ESC PAQUISHA YANACOCCHA	3,200.00
8.4.01.07.E8.21	EQUIP TECN ESC PEDRO ALTAMIRANO DE COLTA MONJ	3,200.00
8.4.01.07.E9.21	EQUIP TECN ESC RICARDO DESCALZI DE LEONPUG	6,400.00
8.4.01.07.F0.21	EQUIP TECN ESC DE TAMBILLO BAJO	2,100.00
8.4.01.07.F1.21	EQUIP TECN ESC LUIS LAYEDRA DE RUMIPAMBA	2,800.00

NOBU-2

MUNICIPIO DE COLTA
 PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO AÑO 2005

Pag: 12

Enero 1 del 2005

-----SINFO

Partida	Descripción	Presupuesto INICIAL
8.4.01.07.F2.21	EQUIP TECN ESC TAMBILLO ALTO	4,000.00
8.4.01.07.F3.21	EQUIP TECN UE MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO TEP AL	8,400.00
8.4.01.07.F4.21	EQUIP TECN ESCUELA LUIS CISNEROS TEPEYAC BAJO	2,800.00
8.4.01.07.F5.21	EQUIP TECN ESC PEDRO CISNEROS DE AJOSPAMBA	7,000.00
8.4.01.07.F6.21	EQUIP TECN ESC JOSE ARSENIO CHAVEZ SAN J PINI	7,000.00
8.4.01.07.F7.21	EQUIP TECN ESC ANGEL ROBERTO MURILLO LUP PUCA	2,800.00
8.4.01.07.F8.21	EQUIP TECN Y ARTES CARMEN MEDINA EL TABLON	9,800.00
8.4.01.07.F9.21	EQUIP TECN 24 DE MAYO DE PANGOR	4,200.00
8.4.01.07.G0.21	EQUIP TECN CARLOS CISNEROS ROSAS POLLONGO	5,600.00
8.4.01.07.G1.21	EQUIP TECN ESCUELA DE AGUA DULCE	7,000.00
8.4.01.07.G2.21	EQUIP TECN ESC TOMAS OLEAS	3,600.00
8.4.01.07.G3.21	EQUIP TECN ESC LUIS A BORJA SAN MARTIN INACOT	2,800.00
8.4.01.07.G4.21	EQUIP TECN ESC LA PRIMAVERA	2,000.00
8.4.01.07.G5.21	EQUIPAM TECNOLOGICO BALBANERA	3,000.00
8.4.01.09.11	LIBROS Y COLECCIONES	1,000.00
8.4.01.11.11	PARTES Y REPUESTOS	1,000.00
8.4.01.11.22	PARTES Y REPUESTOS	25,000.00
8.4.03.01.22	TERRENOS	1,000.00
8.4.03.02.22	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	1,000.00
8.4.03.99.01.22	EXPROPIACION TERRENO BARRIO LA LOMA	10,275.10
8.4.03.99.02.22	EXPROPIACION TERRENO STA ROSA DE CULLUCTUS	4,800.00
8.4.03.99.03.22	EXPROPIACION TERRENO SAN ANTONIO DE COLUMBE	5,700.00
SUBTOTAL	BIENES DE LARGA DURACION	1,477,405.41
9.6.02.01.31	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	275.00
9.7.01.01.31	DE CUENTAS POR PAGAR	2,500.00
SUBTOTAL	APLICACION DE FINANCIAMIENTO	2,775.00
TOTAL		6,348,448.86

0000007

ILUSTRE MUNICIPIO DE COLTA
DISTRIBUTIVO DE SUELDO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008

FARTIDA	DEINOMINACION DEL CARGO	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	REMUNERACION UNIFICADA
11	FUNCION I. GESTION MUNICIPAL PROGRAMA 1 DIMENSION POLITICO INSTITUCIONAL	14.815,83	2.306,85	4.562,44	3.768,88	178.390,47
	1 ALCALDE	4.937,72	121,91	4.562,44	3.768,88	178.390,47
	2 SECRETARIO DEL CONCEJO	410,86	121,91	1.685,86	1.200,00	35.292,52
	3 SECRETARIA DE ALCALDIA	275,88	121,91	289,76	180,00	4.927,90
	4 PROCURADOR SINDICO	1.313,03	121,91	187,04	80,00	3.307,96
	5 ASISTENTE DE ASESORIA JURIDICA	262,86	121,91	388,03	280,00	15.756,40
	6 JEFE DE PERSONAL	438,66	121,91	192,03	78,25	3.101,90
	7 COMUNICADOR SOCIAL	435,85	121,91	132,66	160,00	5.827,90
	8 DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL	1.240,85	121,91	189,88	120,00	5.227,86
	9 OFICINISTA 1	247,82	121,91	388,03	280,00	14.887,96
	10 PROVEEDOR	290,65	121,91	77,07	57,88	2.973,88
	11 COORDINADOR GENERAL	1.138,18	121,91	197,04	88,88	3.487,96
	12 OPERADOR DE EQUIPOS DE COMPUTACION	294,88	121,91	197,04	88,88	3.535,96
	13 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	1.318,85	121,91	388,03	280,00	15.823,86
	14 ASISTENTE DE PRESUPUESTO	378,84	121,91	192,03	78,25	4.500,88
	15 TESORERO MUNICIPAL	505,85	121,91	290,78	158,88	6.067,86
	16 ANALISTA DE ECONOMIA SOLIDARIA	281,88	121,91	192,03	78,25	3.383,71
	17 JEFE DE CONTABILIDAD	705,85	121,91	290,78	158,88	8.447,86
	18 AUXILIAR DE CONTABILIDAD	104,85	121,91	192,03	78,25	3.498,11
	19 AUXILIAR DE CONTABILIDAD	348,97	121,91	192,03	78,25	4.158,88
	FUNCION II DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE PROGRAMA 1 CALIDAD DE VIDA	18.752,19	3.848,84	4.197,97	2.967,90	150.884,88
21	20 JEFE DEL INSTITUTO DE CAPACITACION	338,06	121,91	290,78	150,88	6.358,88
	21 OFICINISTA 2	315,08	121,91	88,97	65,90	3.434,88
	22 OFICINISTA 2	288,61	121,91	88,97	65,90	3.482,88
	23 COMISARIO MUNICIPAL	378,88	121,91	192,03	78,25	3.828,71
	24 SECRETARIA 2	388,18	121,91	88,97	65,90	3.818,88
	25 OFICINISTA 2	278,18	121,91	88,97	65,90	3.481,88
	26 OFICINISTA 2 (OJO)	272,88	121,91	88,97	65,90	3.488,88
	27 OFICINISTA 2 (OJO)	388,28	121,91	88,97	65,90	3.888,88
22	28 JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	3.847,88	978,28	1.238,39	928,75	47.188,33
	29 OFICINISTA 2	892,48	121,91	288,70	180,00	5.517,88
	30 AVALUADOR	394,88	121,91	88,97	65,90	3.735,40
	31 DIR. PLAMIFICACION Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	1.115,41	121,91	388,03	280,00	15.839,88
	32 FISCALIZADOR	388,88	121,91	288,70	180,00	6.787,88
	33 OFICINISTA 2	428,88	121,91	88,97	65,90	4.578,88
	34 OFICINISTA 2	337,83	121,91	88,97	65,90	3.987,88
	35 OFICINISTA 2	290,38	121,91	88,97	65,90	3.010,88
23	PROGRAMA 3 PRODUCCION Y ECONOMIA SOLIDARIA	1.811,44	478,18	777,71	581,25	26.288,88
	36 DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO	1.850,88	121,91	388,03	288,88	13.147,88
	37 RECAUDADOR FISCAL	281,88	121,91	192,03	78,25	3.806,71
	38 OFICINISTA 2	228,88	121,91	88,97	65,90	3.501,88
	39 JEFE DE ECONOMIA LOCAL	388,17	121,91	288,76	188,88	5.577,88
24	PROGRAMA 21 AMBIENTE TERRITORIAL	3.364,19	1.318,18	1.295,85	843,75	48.788,88
	40 JEFE DE AMBIENTE Y TURISMO	373,77	121,91	278,78	190,88	6.687,88
	41 PRO-SECRETARIO CONCEJO MCPAL	384,03	121,91	88,88	70,88	3.848,88
	42 RECAUDADOR FISCAL	328,85	121,91	192,03	78,25	3.843,88
	43 RECAUDADOR FISCAL	378,98	121,91	192,03	78,25	4.523,71
	44 GUARDALMACEN	318,41	121,91	192,03	78,25	3.838,88
	45 OFICINISTA 2	283,91	121,91	88,97	65,90	3.188,88
	46 OFICINISTA 2	248,14	121,91	88,97	65,90	2.182,88
	47 JEFE DE PLAMIFICACION	388,18	121,91	278,78	190,88	6.837,88
	48 JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS	587,45	121,91	177,48	150,88	6.328,38
	49 OFICINISTA 2	283,84	121,91	88,97	65,90	3.523,88
		25.588,02	4.825,48	8.098,92	6.678,25	328.474,80

00000006

GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA
DISTRIBUTIVO DE JORNALES
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005

PARTIDA	DENOMINACION DEL CARGO	DECIMO	DECIMO	APORTE	FONDOS	SALARIO
		TERCER SUELDO	CUARTO SUELDO	PATRONAL	DE RESERVA	UNIFICADO
11	FUNCION I GESTION MUNICIPAL	1.610,64	467,64	293,78	1.372,20	15.662,80
	PROGRAMA 1 POLITICO INSTITUCIONAL	1.610,64	467,64	293,78	1.372,20	15.662,80
	1 CHOFER	403,60	121,91	68,66	345,36	3.727,21
	2 GUARDIAN	399,22	121,91	73,79	340,44	3.866,65
	3 BARRENDERO	420,32	121,91	75,68	331,64	4.326,76
4 ASISTENTE DE OFICINA Y ARCHIVO	399,50	121,91	75,65	354,76	3.942,07	
21	FUNCION II DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE	9.850,18	4.217,35	2.996,35	1.167,88	135.281,60
	PROGRAMA 1 CALIDAD DE VIDA	5.914,89	2.439,63	1.610,06	705,07	61.503,12
	CALIDAD DE VIDA SOCIAL	272,17	121,91	70,46	58,75	4.418,16
5 CHOFER	272,17	121,91	70,46	58,75	4.418,16	
22	INFRAESTRUCTURA	5.642,72	2.317,72	1.731,60	666,32	77.084,96
	1 GUARDIAN DE CEMENTERIO	269,30	121,91	85,01	30,01	3.663,62
	2 JORNALERO	268,27	121,91	72,57	21,57	3.651,30
	3 JORNALERO	309,38	121,91	80,31	48,31	4.672,77
	CARRETERAS					
	4 OPERADOR MOTONIVELADORA	450,31	121,91	138,05	93,05	5.955,77
	5 OPERADOR DE CARGADORA FRONTAL	346,74	121,91	140,52	65,52	4.786,91
	6 OPERADOR DEL TRACTOR	342,74	121,91	105,94	60,94	4.234,48
	7 CHOFER	289,36	121,91	79,21	33,76	3.712,37
	8 CHOFER	244,54	121,91	67,12	31,12	3.534,56
	9 OPERADOR MOTONIVELADORA	289,65	121,91	76,12	31,12	3.691,90
	10 CHOFER	289,61	121,91	84,28	49,28	4.171,40
	11 GUARDIAN DEL CAMAL	305,31	121,91	79,68	34,68	3.763,83
	12 AYUDANTE DEL TRACTOR	307,84	121,91	88,32	23,32	3.691,72
	13 AYUDANTE MOTONIVELADORA	307,08	121,91	82,26	37,26	4.131,43
14 GASFITERO	342,55	121,91	90,63	45,63	4.560,36	
CONSTRUCCION						
15 ALBANIL	305,27	121,91	89,43	44,43	4.519,35	
16 CHOFER	269,40	121,91	89,00	49,28	3.472,84	
17 ALBAÑIL	212,09	121,91	93,79	28,79	3.714,17	
18 AYUDANTE DE ALBAÑIL	217,96	121,91	67,57	27,57	3.685,90	
19 AYUDANTE DE ALBAÑIL	212,51	121,91	78,79	28,79	3.414,17	
23	PROGRAMA 3 PRODUCCION Y ECONOMIA SOLIDARIA	471,21	243,62	151,29	53,95	6.247,90
	25 JORNALERO	235,36	121,91	95,92	29,52	4.494,39
	26 JORNALERO	235,85	121,91	65,37	24,43	3.753,21
24	PROGRAMA 23 AMBIENTE TERRITORIAL	3.464,06	1.533,90	1.035,00	428,86	45.530,87
	27 JORNALERO	268,06	121,91	89,12	38,80	3.732,77
	28 JORNALERO	266,11	121,91	87,74	39,31	3.685,35
	29 CHOFER	317,56	121,91	118,67	38,91	4.290,65
	30 JORNALERO	288,67	121,91	130,61	35,96	4.100,11
	31 GUARDIAN DE CEMENTERIO	316,37	121,91	113,72	34,96	4.036,33
	32 JORNALERO	268,89	121,91	119,76	34,21	4.090,72
	33 CHOFER	316,40	121,91	23,47	29,89	3.078,06
	34 JORNALERO	276,20	121,91	14,76	39,37	3.966,47
	35 JARDINERO	276,27	121,91	60,70	29,89	3.471,34
	36 VIVERISTA	268,30	121,91	75,38	31,86	3.543,66
	37 JORNALERO	268,13	121,91	86,93	38,83	3.697,61
38 GUARDIAN	308,13	121,91	93,93	38,83	3.617,61	
		11.480,62	4.704,89	3.290,13	2.560,08	151.164,40

0000005

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

DE LOS INGRESOS Y GASTOS

Art. 1.- Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos y gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 2.- Prohibese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del Presupuesto.

Art. 3.- Todas las recaudaciones de los ingresos se las hará directamente por la Administración Financiera, no podrá emplearse otro sistema

Art. 4.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.

Art. 5.- Los ingresos para los que no se hubieren previsto partida específica se los hará a la subcuenta "Otros servicios técnicos y especializados" para los que se abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle de su procedencia.

Art. 6.- Los títulos de crédito y especies valoradas, se emitirán en la Dirección Financiera y serán firmados por el Director Financiero y el Tesorero Municipal

Art. 7.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad, podrá recibir valores o dineros por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc., sin previa autorización legal y siempre con recibos numerados, valorados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del Director Financiero y Tesorero Municipal.

Art. 8.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheque debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias de la Municipalidad, a más tardar, el día hábil siguiente al de su recaudación.

Art. 9.- Por concepto de gastos administrativos el Municipio retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos, y el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Ley.

Art. 10.- Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar y contraer obligaciones sin que consten en la respectiva asignación

AB

0000001

presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.

Art. 11.- Cada partida de egresos, constituye un limite de gastos que no podrá ser excedido, de requerir recursos adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

Art. 12.- El Alcalde con el Director Financiero, trimestralmente fijarán cupos de gastos que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y, proceder a su pago.

Art. 13.- El Director Financiero presentará mensualmente un informe al Alcalde sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.

Art. 14.- No se considerarán totalmente o inmediatamente disponibles, las partidas presupuestarias de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestrales asignados.

En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades de realizar gastos con ajuste a las normas y disposiciones legales.

Art. 15.- Todos los pagos excepto jomales, los efectuará el Tesorero Municipal mediante cheques nominados a favor del interesado o su representante legal.

Art. 16.- Se establece un fondo fijo de Caja Chica para satisfacer pagos urgentes, la reposición se efectuará cuando se haya agotado el 80% del fondo.

Art. 17.- Las autoridades y servidores municipales que no estén legalmente autorizados para ordenar pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.

Art. 18.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero.

Art. 19.- Los valores para el pago de viáticos se someterán a las tablas determinadas en la Ley y el Reglamento Interno vigentes.

Art. 20.- Se asignan Gastos de Representación y Residencia para los funcionarios que según la Ley tienen derecho.

Art. 21.- Los valores para el pago de dietas a los señores concejales, se establecerán de conformidad con la Ley y Reglamento correspondiente.

Art. 22.- El Tesorero Municipal Liquidará los haberes correspondientes a los Recaudadores Alguaciles de conformidad con la Ley y normas internas para las recaudaciones de Rentas Municipales que efectivamente las realice, predios urbanos, predios rústicos, contribución especial de mejoras, ocupación de



0000003

puestos en el mercado, multas, etc., así como de las demás rentas como: agua potable y otras.

Art. 23.- Para el mejor control de las liquidaciones señaladas, se verificará la existencia de los títulos de crédito pendientes de cobro, de cuya diligencia deberá sentarse una acta de constatación física.

Art. 24.- El Guardalmacén revisará la calidad de los materiales antes de su adquisición y será pecuniariamente responsable de la buena calidad, y de los precios establecidos en la factura respectiva o documento de soporte.

Art. 25.- Las partidas destinadas para servicios, subvenciones, inversiones y contribuciones, no constituyen en deuda para el Municipio y pueden ser invertidas de acuerdo al estado de sus rentas.

Art. 26.- La Comisaría Municipal, tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar actos que se cometan en el Cantón en el Cantón Colta en contravención a normas y disposiciones legales especialmente en materia de mercados, salubridad, construcciones, etc.

Art. 27.- Los valores para el pago de bonificación con responsabilidad y bonificación por años de servicio, se pagará de acuerdo con el reglamento correspondiente.

DISPOSICION EN COMUN:

Art. 28.- La presente Ordenanza del Presupuesto General de la Municipalidad de Colta, entrará en vigencia a partir del primero de enero del 2.005, una vez que sea sancionado por el Alcalde.

Dado en la sala de sesiones de la Municipalidad de Colta, a los 23 días del mes de diciembre del dos mil cuatro.



Dr. Pedro Curichumbi Y.
ALCALDE DE COLTA



Sr. Mariano Aucancela
VICEPRESIDENTE



Lic. Patricia Rodríguez F.
SECRETARIA DE CONCEJO (e)

0000002



La secretaria de la Municipalidad de Colta

CERTIFICA: Que la presente Ordenanza de Presupuesto de la entidad, fue discutida y aprobada en sesiones ordinarias realizadas el 16 y 23 de diciembre del 2004.


Lic. Patricia Rodríguez
SECRETARIA DEL CONCEJO

ALCALDIA DEL I. CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA

Villa la Unión, diciembre 29 del 2004.

VISTOS.- De conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley de Régimen Municipal, Ley Especial en Regulación Económica y Control del Gasto Público y Art. 16 de la Ley Especial de Descentralización del Estado y de Participación Social, (publicado en el Registro Oficial N° 169 de octubre 8 de 1997), SANCIONO LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2005, para su debido cumplimiento. Remítase las copias de rigor a los Organismos pertinentes como a los Departamentos Municipales que tienen que ver con la ejecución Presupuestaria.-


Dr. Pedro Curichumbi Yupanqui
ALCALDE DE COLTA

0000001

